

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las nueve horas del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los estrados físicos de la Comisión Auxiliar Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, el **ACUERDO CONECEN-22/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS CONECEN-18/2024, CONECEN-19/2024, CONECEN-21/2024 EN EL QUE SE DETERMINARON EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Jorge Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla.

Doy fe.

ATENTAMENTE


JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN
SECRETARIO EJECUTIVO



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las **diecinueve horas con treinta minutos del treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y 1, 3, 8 y 30 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, así como los apartados 7, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO CONECEN-22/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS CONECEN-18/2024, CONECEN-19/2024, CONECEN 21/2024 EN EL QUE SE DETERMINARON EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS Y MESAS RECEPTORES DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024.**-----

ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.-----

-----SE HACE CONSTAR-----

Ariel Enrique Arellano Sánchez



CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE OCTUBRE DE 2024

ACUERDO: **CONECEN-22/2024**

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS CONECEN-18/2024, CONECEN-19/2024, CONECEN-21/2024 EN EL QUE SE DETERMINARON EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS Y MESAS RECEPTORES DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024.

ANTECEDENTES

- I.** Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado **CN/SG/02/2024**, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
- II.** El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación;
- III.** El ocho de julio de dos mil veinticuatro, dentro de su Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional acordó en el punto 6 del orden del día la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva mediante el Acuerdo CONECEN-01/2024.
- IV.** En su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- V.** La Convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de



agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en la dirección electrónica https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf.

- VI. Mediante cédula de publicación fechada a las veintiún horas del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión publicó en sus estrados el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024 – 2027, mismo que se encuentra disponible en el enlace https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1727193811CONECEN-Manual-de-Organizacion-y-Procedimientos-de-la-Jornada-Electoral-2024-y-anexos.pdf.
- VII. De conformidad con los Acuerdos CONECEN-07/2024, CONECEN-10/2024, CONECEN-11/2024 y CONECEN-14/2024, la Comisión determinó la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales a efecto de conducir el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional conforme a lo dispuesto por los artículos 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y 8 de la Convocatoria, así como los apartados 3.1 y 3.2 del Manual de Organización y Procedimientos.
- VIII. El nueve de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdos CONECEN-12/2024 Y CONECEN-13/2024, la Comisión determinó modificar la Convocatoria y el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, a fin de realizar ajustes a los términos y criterios de integración de los Centros y Mesas de Votación, para ampliar el término de remisión de las propuestas de número y ubicación hasta el quince de octubre de dos mil veinticuatro, y modificando los topes por cada Mesa de Votación hasta setecientos cincuenta militantes en el caso de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tabasco.
- IX. El dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdos CONECEN-12/2024 Y CONECEN-13/2024, la Comisión determinó modificar la Convocatoria, en consideración de las complejidades territoriales manifestadas por las Comisiones Auxiliares para la conformación de los Centros y Mesas de Votación, prorrogando el término para la determinación de los Centros y Mesas de Votación hasta el diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro.



- X. El diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo CONECEN-18/2024, la Comisión determinó aprobar el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para las entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas.
- XI. El veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo CONECEN-19/2024, la Comisión determinó aprobar el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para las entidades de Baja California, Colima, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
- XII. El veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Adenda al Acuerdo CONECEN-19/2024, la Comisión autorizó el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para el estado de Yucatán.
- XIII. El veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro correspondientes al Acuerdo CONECEN-21/2024, aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria se aprobó el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para las entidades de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Guerrero, México, Michoacán De Ocampo, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Ignacio De La Llave, Yucatán y Zacatecas.

CONSIDERANDO

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado del Consejo Nacional de carácter temporal cuyo propósito es organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro de los parámetros que la propia normatividad dispone y atendiendo a los principios que rigen la materia electoral en nuestro país.
- 2. Conforme lo dispone el artículo 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión tiene entre sus facultades la de emitir, mediante convocatorias, lineamientos



y acuerdos, las disposiciones necesarias para la organización del proceso de elección de la presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

3. En atención a lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso a) de los Estatutos Generales del PAN, el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional tendrá un método ordinario que será el de la elección directa de la militancia.
4. Los parámetros para la organización del proceso electoral de renovación del Comité Ejecutivo Nacional se contienen en lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso d) de los Estatutos Generales, que, entre otras cosas, establecen que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación dispuestos al efecto.
5. La debida conformación e instalación de los órganos estatutarios habilitados para la recepción de la votación de los militantes constituyen una parte medular esencial de las atribuciones de esta Comisión, puesto que materializan la ejecución de los principios de legalidad y certeza del proceso electoral en relación con el acto mismo de la emisión del sufragio, puesto que en estos órganos las y los electores realizan el cumplimiento de su derecho a votar y ser votado en la vertiente de la elección de sus autoridades intrapartidistas, mientras que las particularidades derivadas del proceso interno exigen que los electores cuenten con organismos debidamente integrados que garanticen la imparcialidad para la recepción de la votación, su escrutinio y cómputo.
6. Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Auxiliares Estatales son órganos de la Comisión Organizadora Nacional, de carácter temporal, que tienen como propósito brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proceso electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que corresponde a los Comités Directivos Estatales enviar a la Comisión sus propuestas en ternas o quintetas, quien a su vez las integrará por acuerdo de sus integrantes.
7. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, corresponde a la Comisión Organizadora Nacional la facultad de designar, por una mayoría de al menos dos terceras partes de sus integrantes, a las personas que integrarán los Centros y Mesas Receptoras de Votación. Para ello, los Comités Directivos Estatales del partido han entregado sus propuestas a las respectivas Comisiones Auxiliares Estatales, quienes se han pronunciado al respecto remitiendo a



la Secretaría Ejecutiva las propuestas debidamente razonadas atendiendo los criterios estipulados en los apartados 7.3 y 7.4 del Manual de Organización y Procedimientos.

8. Que la reforma del artículo 30 de la Convocatoria establece:

ARTÍCULO 30

A más tardar el 16 de octubre de 2024, la Comisión determinará el número, integración y la ubicación de los centros de votación, en donde por lo menos se instalará en cada uno de los distritos electorales federales en los que haya militantes.

...

De esta manera, existe la obligación a cargo de esta Comisión de recibir las propuestas presentadas por los Comités Directivos Estatales a las correspondientes Comisiones Auxiliares Estatales, realizar el análisis correspondiente y proceder a aprobar el proyecto que determine el número y ubicación de las Mesas Receptoras.

9. El dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo CONECEN-17/2024, la Comisión determinó modificar la Convocatoria para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30

A más tardar el 19 de octubre de 2024, la Comisión determinará el número, integración y la ubicación de los centros de votación, en donde por lo menos se instalará en cada uno de los distritos electorales federales en los que haya militantes.

...

10. Que la ubicación que se proponga para los Centros y Mesas Receptoras de Votación deberá ajustarse a lo determinado en el apartado 7.3 del Manual de Organización y Procedimientos que establece:

1. Para la ubicación de los CV's y MRV's, deberán aplicarse los siguientes criterios:



- a. Deben elegirse preferentemente locales o edificios del PAN para su instalación.*
- b. Se debe procurar la instalación de al menos un CV por cada distrito electoral federal. En los distritos que abarquen más de un municipio, de ser posible, se instalará un CV en cada municipio, siempre que se cumpla la regla enlistada en el siguiente inciso. Tratándose de municipios que abarquen más de un distrito federal, se atenderá al criterio geográfico para determinar la cantidad de CV's que se instalen.*
- c. En el caso de los municipios que tengan menos de 30 militantes, los militantes acudirán al CV que determine la CONECEN, procurando que sea el más cercano o accesible.*
- d. Se podrá autorizar la instalación de CV's acordes con la realidad geográfica y territorial, siempre que la CAE remita una justificación debidamente motivada.*
- e. Para la elaboración de la propuesta de CV, la CAE debe apoyarse en las sugerencias del CDE y de los CDM's. Las y los representantes de las planillas podrán emitir opiniones sobre éstas.*
- f. Previo a la celebración de la jornada electoral, la CAE, con la autorización de la CONECEN, nombrará a los encargados de CV's, prefiriendo a los Presidentes de los CDM's de los lugares donde se instalen.*
- g. Las instalaciones deberán facilitar la permanencia de los integrantes de las MRV's y el acceso de los militantes, así como garantizar la secrecía del voto.*
- h. No deberá existir ni dentro del CV ni en sus inmediaciones ningún elemento de propaganda de las planillas registradas.*
- i. En caso de elegirse sitios abiertos, deberá existir la capacidad de restringir el acceso a las inmediaciones del CV, y evitar el ingreso de personas no autorizadas por la normatividad.*

11. Que, habiéndose pronunciado los Comités Estatales por conducto de las Comisiones Auxiliares respectivas, y atendiendo a los principios rectores del proceso electoral ordinario en curso, en consideración de los factores humanos, socio-organizativos, de seguridad y justicia, geográficos, económicos y operativos, esta Comisión Organizadora Nacional estima procedente aprobar las modificaciones propuestas por



los órganos colegiados electorales del Partido en cada entidad federativa. En suma, las causales que señalaron para cambiar los centros y mesas receptoras de votación, se pueden sintetizar de la siguiente forma:

Causales que motivaron cambio de domicilio previamente aprobado	Entidad Federativa que invocó dicha causal
Difícil acceso por caso fortuito o de fuerza mayor: con dificultades de acceso a la sede de la CV o MRV por eventos climáticos o de otra naturaleza que se presenten previos o se prevea ocurran durante la jornada electoral.	Tabasco, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Jalisco, Sonora y Estado de México.
Problemas políticos: Municipios que presentan situaciones de tensión entre personajes o grupos políticos ubicados en su interior que pueden crecer o llegar a su clímax el día de la jornada electoral y se considere puedan generar conflictos o impedir el acceso a la casilla electoral o el ejercicio libre y ordenado del sufragio a las electores.	Chiapas, Oaxaca, Sinaloa, Guerrero
Problemas entre distintos grupos sociales que se localicen en la sección donde se pretende instalar el CV o MRV.	Michoacán
Los municipios que presentan un movimiento constante de registros de militantes que se incorporan o se dan de baja del padrón y de la lista nominal de electores, con menos de 30 militantes.	
Colocar la lista de ubicación de CV o MRV en los edificios y lugares públicos más conocidos dentro y fuera de las instalaciones del Partido.	Yucatán, Puebla, Ciudad de México
Por tener una elección concurrente, es decir, que el 10 de noviembre militantes acudirán a las urnas a elegir sus dirigencias locales y la nacional, y a efecto de unificar	Nuevo León, Baja California, Baja California Sur, Sinaloa



ubicaciones acequibles en los puntos de mayor concurrencia de la militancia.	
--	--

12. Es por ello, que con la información proveída por los representantes de las Planillas, las áreas de Fortalecimiento Interno y la opinión del Registro Nacional de Militantes es que, se realizó un nuevo análisis de las condiciones sobre el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación en las 32 entidades federativas
13. El análisis y replanteamiento de las CAE`S ante la propia CONECEN tuvo como objetivo detectar modificaciones respecto de sus condiciones actuales que puedan impactar sobre la pertinencia de su ubicación, vías de acceso, participación de la militancia y distancias que tienen que recorrer los militantes para emitir su sufragio, así como detectar los problemas presentados en procesos electorales pasados y proponer alternativas de solución a los mismos. Asimismo, se identificaron domicilios utilizados que siguieron cumpliendo los requisitos legales para la instalación de CV y MRV, por parte de la Coordinación de Organización Electoral, las y los Enlaces de las entidades federativas y la Secretaría Técnica de esta Comisión.
14. Establecido lo anterior, y comparando los listados aprobados y reseñados en el cuerpo del presente Acuerdo, identificó las coincidencias y diferencias de los lugares en que se instalaron los CV y MRV, con el propósito de evaluar la conveniencia de proponer nuevamente estos lugares para el Proceso Electoral que se celebra, mismos que se detallan en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Organizadora Nacional aprueba el número y ubicación de los Centros y Mesas Receptoras de Votación para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en las 32 entidades federativas, mediante la jornada electoral que se celebrará el diez de noviembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con el ANEXO ÚNICO que es parte integrante del presente Acuerdo.



SEGUNDO. La Comisión Organizadora Nacional de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Convocatoria para la renovación de su dirigencia nacional, prorrogó los plazos para determinar el número de Centros y Mesas Receptoras de Votación, de conformidad con los acuerdos **CONECEN-18/2024, CONECEN-19/2024, CONECEN-21/2024.**

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las Comisiones Auxiliares Estatales que correspondan por correo electrónico para que se ordene publicar el número y domicilio de los Centros de Votación y Mesas Receptoras de Votación en los estrados físicos y electrónicos de los Comités Directivos Estatales y Municipales, aunado en instrumentar una campaña de difusión de las redes sociales y correos electrónicos de la entidad federativa de la que se trate.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como en los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos> en el apartado que corresponde a la CONECEN y en <https://accionnacional.mx/conecen2024/estrados>.

QUINTO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional por **unanimidad de votos** de los siete integrantes presentes, en sesión a distancia celebrada el **veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.**

**POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL**

Ana Teresa Aranda Orozco
Comisionada Presidenta



Ariel Enrique Arellano Sánchez
Secretario Ejecutivo

MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	# ID	NUMERO CV	MRV	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE VOTACIÓN	DOMICILIO
HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	621		1	CENTRO DE VOTACIÓN HUACHINANGO, PUE	MANUEL AVILA CAMACHO 12 3 CENTRO HUAUCHINANGO PUEBLA C.P. 73170
	NAUPAN					
	JUAN GALINDO					
XICOTEPEC	XICOTEPEC	622		1	CENTRO DE VOTACIÓN XICOTEPEC, PUE.	AVENIDA 5 DE MAYO 153 CENTRO XICOTEPEC PUEBLA C.P. 73080
VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	623		1	CENTRO DE VOTACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PUE	CALLE ORTEGA S/N VILLA LAZARO CARDENAS VENUSTIANO CARRANZA PUEBLA C.P. 73049
JALPAN	JALPAN	624		1	CENTRO DE VOTACIÓN JALPAN, PUE	MEXICO-TUXPAN 22 APAPANTILLA JALPAN PUEBLA C.P. 73050
TLACUILOTEPEC	TLACUILOTEPEC	625		1	CENTRO DE VOTACIÓN TLACUILOTEPEC, PUE	PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO TLACUILOTEPEC PUEBLA C.P. 73070
TLAOLA	TLAOLA	626		1	CENTRO DE VOTACIÓN TLAOLA, PUE	CORREGIDORA 34 CENTRO TLAOLA PUEBLA C.P. 73220
	TLAPACOYA					
PANTEPEC	PANTEPEC	627		1	CENTRO DE VOTACIÓN PANTEPEC, PUE.	JUAN C. BONILLA 8 CENTRO PANTEPEC PUEBLA C.P. 73020
ZIHUATEUTLA	ZIHUATEUTLA	628		1	CENTRO DE VOTACIÓN ZIHUATEUTLA, PUE.	AV VENUSTIANO CARRANZA 63 LA UNION ZIHUATEUTLA PUEBLA C.P. 73241
JOPALA	JOPALA	629		1	CENTRO DE VOTACIÓN JOPALA, PUE.	CALLE ZARAGOZA 11 CENTR JOPALA PUEBLA C.P. 73260
FRANCISCO Z. MENA	FRANCISCO Z. MENA	630		1	CENTRO DE VOTACIÓN FRANCISCO Z. MENA, PUE	CUAHUTEMOC 24 SANTA CRUZ LA PEÑA FRANCISCO Z. MENA PUEBLA C.P. 73000
TLAXCO	TLAXCO	631		1	CENTRO DE VOTACIÓN TLAXCO, PUE	CALLE 5 DE MAYO 47 ACALMAN TLAXCO PUEBLA C.P. 73060
PAHUATLAN	PAHUATLAN	632		1	CENTRO DE VOTACIÓN PAHUATLAN, PUE	CALLEJON ALLENDE 9 CENTRO PAHUATLAN PUEBLA C.P. 73100
	HONEY					
CHICONCUAUTLA	CHICONCUAUTLA	633		1	CENTRO DE VOTACIÓN CHICONCUAUTLA, PUE	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N CENTRO CHICONCUAUTLA PUEBLA C.P. 73320
ZACATLAN	ZACATLAN	634		1	CENTRO DE VOTACIÓN ZACATLÁN, PUE.	COSIO ESQ. BALDERAS. S/N 1 CENTRO ZACATLAN PUEBLA C.P.73310
	AHUAZOTEPEC					
	AHUACATLAN					
	HERMENEGILDO GALEANA					
CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN	635		1	CENTRO DE VOTACIÓN CHIGNAHUAPAN PUE	TERCERA CALLE DE HIDALGO 17 1 Y 2 CENTRO CHIGNAHUAPAN PUEBLA C.P. 73300
ZONGOZOTLA	ZONGOZOTLA	636		1	CENTRO DE VOTACIÓN ZONGOZOTLA PUE	CALLE PRINCIPAL 2002, COLONIA CENTRO, C.P. 73380
	HUITZILAN DE SERDAN					
	ZAPOTITLAN DE MENDEZ					

AQUIXTLA	AQUIXTLA	637		1	CENTRO DE VOTACIÓN AQUIXTLA PUE	ZARAGOZA 17 CENTRO AQUIXTLA PUEBLA C.P. 73620
TETELA DE OCAMPO	TETELA DE OCAMPO	638		1	CENTRO DE VOTACIÓN TETELA DE OCAMPO PUE	7 ORIENTE 2 2 CENTRO TETELA DE OCAMPO PUEBLA C.P. 73640
	CUAUTEMPAN					
OLINTLA	OLINTLA	639		1	CENTRO DE VOTACIÓN OLINTLA PUE	IGNACIO ZARAGOZA S/N CENTRO OLINTLA PUEBLA C.P. 73400
	HUEYTLALPAN					
	CAXHUACAN					
	TEPANGO DE RODRIGUEZ					
IXTACAMAXTITLAN	IXTACAMAXTITLAN	640		1	CENTRO DE VOTACIÓN IXTACAMAXTITLAN, PUE	CALLE ABASOLO S/N COL. CENTRO IXTACAMAXTITLAN PUEBLA C.P. 73720
XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	641		1	CENTRO DE VOTACIÓN XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, PUE	CALLE VICENTE SUAREZ S/N CENTRO XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ PUEBLA C.P. 73460
	NAUZONTLA					
	ZOQUIAPAN					
ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA	642		1	CENTRO DE VOTACIÓN ZACAPOAXTLA, PUE	CALLE BACHILLERES S/N S/N LOS CRISTALES ZACAPOAXTLA PUEBLA C.P. 73680
	XOCHIAPULCO					
TUZAMAPAN DE GALEANA	TUZAMAPAN DE GALEANA	643		1	CENTRO DE VOTACIÓN TUZAMAPAN DE GALEANA, PUE.	DOMICILIO CONOCIDO , CARRETERA A HUEHUETLA (EL RAMAL) S/N LOC. JUNTA AUXILIAR DE TETELILLA DE ISLAS TUZAMAPAN DE GALEANA PUEBLA
	HUEHUETLA					
TEZIUTLAN	TEZIUTLAN	644		1	CENTRO DE VOTACIÓN TEZIUTLAN, PUE.	CALLE ZARAGOZA ESQ CON CALLE LERDO S/N COL. CENTRO TEZIUTLAN PUEBLA C.P. 73800
ZARAGOZA	ZARAGOZA	645		1	CENTRO DE VOTACIÓN ZARAGOZA, PUE.	CALLE 4 OTE ENTRE CALLE 6 Y 4 NORTE S/N CENTRO ZARAGOZA PUEBLA C.P. 73700
TLATLAUQUITEPEC	TLATLAUQUITEPEC	646		1	CENTRO DE VOTACIÓN TLATLAUQUITEPEC, PUE.	ADOLFO RUIZ CORTINES 12 COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC PUEBLA C.P. 73900
HUEYAPAN	HUEYAPAN	647		1	CENTRO DE VOTACIÓN HUEYAPAN, PUE.	DOMICILIO CONOCIDO S/N CENTRO HUEYAPAN PUEBLA C.P. 73920
ATEMPAN	ATEMPAN	648		1	CENTRO DE VOTACIÓN ATEMPAN, PUE.	4 SUR 469 COL. CENTRO ATEMPAN PUEBLA C.P. 73940
	TETELES DE AVILA CASTILLO					
CUETZALAN DEL PROGRESO	CUETZALAN DEL PROGRESO	649		1	CENTRO DE VOTACIÓN CUETZALAN DEL PROGRESO, PUE.	DOMICILIO CONOCIDO S/N LOC. JUNTA AUXILIAR, DE ZACATIPAN , CUETZALAN CUETZALAN DEL PROGRESO PUEBLA C.P. 73563
HUEYTAMALCO	HUEYTAMALCO	650		1	CENTRO DE VOTACIÓN HUEYTAMALCO PUE.	CALLE FRANCISCO I MADERO # 1 COL. CENTRO HUEYTAMALCO PUEBLA C.P. 73580
	AYOTOXCO DE GUERRERO					
	ACATENO					
	TENAMPULCO					

LIBRES	LIBRES	651		1	CENTRO DE VOTACIÓN LIBRES PUE.	AVILA CAMACHO NO. 360 COL. BARRIO DE TETELA LIBRES PUEBLA C.P. 73780
	CUYOACO					
	OCOTEPEC					
CHICHQUILA	CHICHQUILA	652		1	CENTRO DE VOTACIÓN CHICHQUILA PUE.	MORELOS S/N COL. CENTRO, CHICHQUILA PUEBLA 75090
	CHILCHOTLA					
	QUIMIXTLAN					
CHIGNAUTLA	CHIGNAUTLA	653		1	CENTRO DE VOTACIÓN CHIGNAUTLA PUE	BLVLR. JUAREZ 12 COL CENTRO CHIGNAUTLA PUEBLA C.P. 73950
XIUTETELCO	XIUTETELCO	654		1	CENTRO DE VOTACIÓN XIUTETELCO PUE	IGNACION ZARAGOZA 714 COL. REFORMA XIUTETELCO PUEBLA C.P. 73790
GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	655		1	CENTRO DE VOTACIÓN GUADALUPE VICTORIA PUE.	SAN JOSE S/N GUADALUPE VICTORIA GUADALUPE VICTORIA PUEBLA 75040
	TEPEYAHUALCO					
	LAFRAGUA					
SAN JOSE CHIAPA	SAN JOSE CHIAPA	656		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN JOSE CHIAPA PUE.	AV JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA S/N CENTRO SAN JOSE CHIAPA PUEBLA 75010
	RAFAEL LARA GRAJALES					
ORIENTAL	ORIENTAL	657		1	CENTRO DE VOTACIÓN ORIENTAL PUE	CALLE 7 PONIENTE 14 CENTRO ORIENTAL PUEBLA 75020
SAN SALVADOR EL SECO	SAN SALVADOR EL SECO	658		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN SALVADOR EL SECO PUE.	9 SUR Y 13 PONIENTE S/N BARR JILOTEPEC SAN SALVADOR EL SECO PUEBLA C.P. 75160
	TLACHICHUCA					
SOLTEPEC	SOLTEPEC	659		1	CENTRO DE VOTACIÓN SOLTEPEC PUE	8 PONIENTE S/N CENTRO SOLTEPEC PUEBLA C.P. 75140
	NOPALUCAN					
	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ					
SAN MARTIN TEXMELUCAN	SAN MARTIN TEXMELUCAN	660		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN MARTIN TEXMELUCAN PUE	5 DE MAYO NORTE 205 CENTRO SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA C.P. 74050
	SAN SALVADOR EL VERDE					
HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	661		1	CENTRO DE VOTACIÓN HUEJOTZINGO, PUE	MIGUEL HIDALGO 249 SEGUNDO BARRIO HUEJOTZINGO PUEBLA C.P. 74160
	TLALTENANGO					
	JUAN C. BONILLA					
SAN MATIAS TLALANCALECA	SAN MATIAS TLALANCALECA	662		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE.	PLAZA HIDALGO S/N CENTRO SAN MATIAS TLALANCALECA PUEBLA C.P.74110
	TLAHUAPAN					

SAN FELIPE TEOTLALCINGO	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	663		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN FELIPE TEOTLALCINGO, PUE.	BELISARIO DOMINGUEZ 482 SECC CUATRO SAN FELIPE TEOTLALCINGO SAN FELIPE TEOTLALCINGO PUEBLA C.P. 74140
	CHIAUTZINGO					
SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	664		1	CENTRO DE VOTACIÓN SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN, PUE.	CALLE 11 NORTE 606 BARRIO SAN ANTONIO ARRIBA SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN PUEBLA C.P.75280
AMAZOC	AMAZOC	665		1	CENTRO DE VOTACIÓN AMAZOC, PUE.	2 PONIENTE 104 PLANTA ALTA COL CENTRO AMAZOC DE MOTA PUEBLA C.P. 72980
ACAJETE	ACAJETE	666		1	CENTRO DE VOTACIÓN ACAJETE, PUE.	6 SUR S/N BARRIO DE JESUS ACAJETE PUEBLA C.P. 75110
TEPATLAXCO DE HIDALGO	TEPATLAXCO DE HIDALGO	667		1	CENTRO DE VOTACIÓN TEPATLAXCO DE HIDALGO, PUE.	7 SUR 311 CENTRO TEPATLAXCO PUEBLA C.P. 75100
TECALI DE HERRERA	TECALI DE HERRERA	668		1	CENTRO DE VOTACIÓN TECALI DE HERRERA, PUE.	2 SUR 919 COLONIA CENTRO TECALI DE HERRERA PUEBLA C.P. 75240
	TZICATLACOYAN					
	HUEHUETLAN EL GRANDE					
	CUAUTINCHAN					
TEPEACA	TEPEACA	669		1	CENTRO DE VOTACIÓN TEPEACA, PUE.	AV HIDALGO 404 COL CENTRO TEPEACA PUEBLA C.P. 75200
	LOS REYES DE JUAREZ					
	CUAPIAXTLA DE MADERO					
	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA					
ACATZINGO	ACATZINGO	670		1	CENTRO DE VOTACIÓN ACATZINGO, PUE.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 26 COL. CENTRO ACATZINGO PUEBLA C.P. 75150
	GENERAL FELIPE ANGELES					
ALJOJUCA	ALJOJUCA	671		1	CENTRO DE VOTACIÓN ALJOJUCA, PUE.	INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO ALJOJUCA PUEBLA C.P. 75180
	SAN NICOLAS BUENOS AIRES					
	SAN JUAN ATENCO					
CHALCHICOMULA DE SESMA	CHALCHICOMULA DE SESMA	672		1	CENTRO DE VOTACIÓN CHALCHICOMULA DE SESMA, PUE.	BOULEVARD MARIA MORELOS Y PAVON NO. 216 COL. CENTRO CHALCHICOMULA DE SESMA PUEBLA C.P. 75520
PALMAR DE BRAVO	PALMAR DE BRAVO	673		1	CENTRO DE VOTACIÓN PALMAR DE BRAVO, PUE.	7 ORIENTE NO. 2 LOC. SAN MIGUEL CHALTEPEC PALMAR DE BRAVO PUEBLA C.P 75505
QUECHOLAC	QUECHOLAC	674		1	CENTRO DE VOTACIÓN QUECHOLAC, PUE.	CALLE 4 NORTE 15 BARR EL ROSARIO QUECHOLAC PUEBLA C.P. 75460
TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	675		1	CENTRO DE VOTACIÓN TECAMACHALCO, PUE.	3 PONIENTE 1703 SAN SEBASTIAN TECAMACHALCO PUEBLA C.P. 75487
YEHUALTEPEC	YEHUALTEPEC	676		1	CENTRO DE VOTACIÓN YAUTEPEC, PUE.	4 SUR NO. 7 COL. SAN GABRIEL TETZOYOCAN YEHUALTEPEC PUEBLA C.P 75675
SAN PEDRO CHOLULA	SAN PEDRO CHOLULA	677		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	PLAZA DE LA CONCORDIA CENTRO SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA C.P. 72760

SAN ANDRES CHOLULA	SAN ANDRES CHOLULA	678		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.	CAMINO ANTIGUO A CUAYANTLA 1407 SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA C.P. 72824
	2			CENTRO DE VOTACIÓN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.	CAMINO ANTIGUO A CUAYANTLA 1407 SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA C.P. 72824	
	3			CENTRO DE VOTACIÓN SAN ANDRES CHOLULA, PUE.	CAMINO ANTIGUO A CUAYANTLA 1407 SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA C.P. 72824	
CUAUTLANCINGO	CUAUTLANCINGO	679		1	CENTRO DE VOTACIÓN CUAUTLANCINGO, PUE.	SAN FELIPE DE JESUS 3 CENTRO CUAUTLANCINGO PUEBLA C.P. 72700
ATLIXCO	ATLIXCO	680		1	CENTRO DE VOTACIÓN ATLIXCO, PUE.	MORELOS LB CENTRO, ATLIXCO PUEBLA, C.P. 74200
	SANTA ISABEL CHOLULA					
	SAN JERONIMO TECUANIPAN					
	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO					
TIANGUISMANALCO	TIANGUISMANALCO	681		1	CENTRO DE VOTACIÓN TIANGUISMANALCO, PUE.	5 SUR 104 COL. CENTRO TIANGUISMANALCO PUEBLA C.P.74340
CORONANGO	CORONANGO	682		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN MIGUEL XOXTLA, PUE.	PRINCIPAL DE CORONANGO S/N ANALCO CORONANGO PUEBLA C.P. 72670
	SAN MIGUEL XOXTLA					
TOCHIMILCO	TOCHIMILCO	683		1	CENTRO DE VOTACIÓN TOCHIMILCO, PUE.	CALLE CORREGIDORA #14 SANTA CRUZ CUAUTOMATITLA TOCHIMILCO PUEBLA C.P. 74335
	ATZITZIHUACAN					
	ACTEOPAN					
	COHUECAN					
HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	684		1	CENTRO DE VOTACIÓN, HUAQUECHULA, PUE.	MANUEL ABASOLO 14 SAN JUAN VALLARTA HUAQUECHULA PUEBLA C.P. 74378
TILAPA	TILAPA	685		1	CENTRO DE VOTACIÓN TILAPA, PUE.	ZARAGOZA 3 CUEXPALA TILAPA PUEBLA C.P. 74565
	CHIETLA					
	TEPEMAXALCO					
	TEPEXCO					
NEALTICAN	NEALTICAN	686		1	CENTRO DE VOTACIÓN NEALTICAN, PUE.	CARRETERA A PASO DE CORTES 104 CENTRO NEALTICAN PUEBLA C.P. 74300
	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS					
	CALPAN					

IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	687		1	CENTRO DE VOTACIÓN IZUCAR DE MATAMOROS. PUE.	AQUILES SERDAN 11 CENTRO IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA C.P. 74400
	EPATLAN					
	TLAPANALA					
	TEPEOJUMA					
ACATLAN	ACATLAN	688		1	CENTRO DE VOTACIÓN ACATLAN, PUE.	CALLE DE AZUCENA 2 BELLAVISTA ACATLAN DE OSORIO PUEBLA C.P. 74949
	CHILA					
	XAYACATLAN DE BRAVO					
	PETLALCINGO					
	SAN MIGUEL IXITLAN					
CHIAUTLA	CHIAUTLA	689		1	CENTRO DE VOTACIÓN CHIAUTLA, PUE.	CALLE 6 ORIENTE 27 CAMPO DEPORTIVO CHIAUTLA PUEBLA C. P. 74730
	IXCAMILPA DE GUERRERO					
	HUEHUETLAN EL CHICO					
	COHETZALA					
AHUATLAN	AHUATLAN	690		1	CENTRO DE VOTACIÓN AHUATLAN, PUE.	4 SUR 10 A BARR CUBA AHUATLAN PUEBLA C.P. 74640
ALBINO ZERTUCHE	ALBINO ZERTUCHE	691		1	CENTRO DE VOTACIÓN ALBINO ZERTUCHE, PUE.	ORIENTE 24 SAN NICOLÁS ALBINO ZERTUCHE PUEBLA C.P. 74780
	CHILA DE LA SAL					
	XICOTLAN					
AXUTLA	AXUTLA	692		1	CENTRO DE VOTACIÓN AXUTLA, PUE.	PRIV 16 DE SEPTIEMBRE S/N CENTRO AXUTLA PUEBLA C.P. 74830
CHIGMECATITLAN	CHIGMECATITLAN	693		1	CENTRO DE VOTACIÓN CHIGMECATITLAN, PUE.	CALLE HERMANOS SERDAN 13 SECC PRIMERA CHIGMECATITLAN PUEBLA C.P. 74670
	SANTA CATARINA TLALTEMPAN					
GUADALUPE	GUADALUPE	694		1	CENTRO DE VOTACIÓN GUADALUPE, PUE.	CALLE SAN FRANCISCO 1 BARR DE SAN FRANCISCO GUADALUPE PUEBLA C.P. 74890
JOLALPAN	JOLALPAN	695		1	CENTRO DE VOTACIÓN JOLALPAN, PUE.	ZARAGOZA 4 CENTRO JOLALPAN PUEBLA C.P. 74710
OCOYUCAN	OCOYUCAN	696		1	CENTRO DE VOTACIÓN OCOYUCAN, PUE.	REFORMA 18 LOCAL 1 CENTRO OCOYUCAN PUEBLA C.P. 72850
SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	697		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUE.	AV DEL VAQUERO S/N POBLADO DE SAN ISIDRO SAN PEDRO YELOIXTLAHUCA PUEBLA C.P. 74960
	SAN PABLO ANICANO					
SANTA INES AHUATEMPAN	SANTA INES AHUATEMPAN	698		1	CENTRO DE VOTACIÓN SANTA INES AHUATEMPAN, PUE.	CALLE ADELAIDO MACEDA 30 BARR SAN ANTONIO TIERRA COLORADA SANTA INES AHUATEMPAN PUEBLA C.P. 74820

TEHUITZINGO	TEHUITZINGO	699		1	CENTRO DE VOTACIÓN TEHUITZINGO, PUE.	CARR INTERNACIONAL 14 SECC PRIMERA TEHUITZIINGO PUEBLA C.P. 74800
	AHUEHUETITLA					
	CHINANTLA					
	TULCINGO					
	PIAXTLA					
	TECOMATLAN					
TEOPANTLAN	TEOPANTLAN	700		1	CENTRO DE VOTACIÓN TEOPANTLAN, PUE.	PRIVADA DEL CALVARIO 2 BARRIO DE SAN SEBASTIAN TEOPANTLAN PUEBLA C.P. 74600
	XOCHILTEPEC					
TEOTLALCO	TEOTLALCO	701		1	CENTRO DE VOTACIÓN TEOTLALCO, PUE.	ZARAGOZA 10 SANTA CRUZ TEOTLALCO PUEBLA C.P. 74700
TOTOLTEPEC DE GUERRERO	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	702		1	CENTRO DE VOTACIÓN TOTOLTEPEC DE GUERRERO, PUE.	AV ALDAMA S/N BARR SAN MIGUEL TOTOLTEPEC DE GUERRERO PUEBLA C.P. 74930
ZACAPALA	ZACAPALA	703		1	CENTRO DE VOTACIÓN ZACAPALA, PUE.	AVENIDA DE LA REFORMA 7 RANCHO NUEVO LOS NARANJOS ZACAPALA PUEBLA C.P. 74680
	TEPEXI DE RODRIGUEZ					
TEHUACAN	TEHUACAN	704		1	CENTRO DE VOTACIÓN TEHUACAN, PUE.	3 PONIENTE 131 CENTRO TEHUACAN PUEBLA C.P. 75700
	TEPANCO DE LOPEZ			2	CENTRO DE VOTACIÓN TEHUACAN, PUE.	3 PONIENTE 131 CENTRO TEHUACAN PUEBLA C.P. 75700
SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	705		1	CENTRO DE VOTACIÓN SANTIAGO MIAHUATLAN, PUE.	1 SUR 16 SAN MIGUEL SANTIAGO MIAHUATLAN PUEBLA C.P. 75820
	CHAPULCO					
	NICOLAS BRAVO					
CAÑADA MORELOS	CAÑADA MORELOS	706		1	CENTRO DE VOTACIÓN CAÑADA DE MORELOS, PUE	AV DEL FERROCARRIL S/N CENTRO CAÑADA MORELOS PUEBLA C.P. 75580
	ESPERANZA					
AJALPAN	AJALPAN	707		1	CENTRO DE VOTACIÓN AJALPAN, PUE.	CALLE EMILIANO ZAPATA OTE 70 GONZALIZCO AJALPAN PUEBLA C.P. 75910
	COXCATLAN					
	COYOMEAPAN					
	ZOQUITLAN					
ALTEPEXI	ALTEPEXI	708		1	CENTRO DE VOTACIÓN ALTEPEXI, PUE.	CRISTOBAL COLON OTE 510 CENTRO ALTEPEXI PUEBLA C.P. 75950
VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	709		1	CENTRO DE VOTACIÓN VICENTE GUERRERO, PUE.	REVOLUCION 201 SANTA MARIA DEL MONTE VICENTE GUERRERO PUEBLA C.P. 75905
SAN GABRIEL CHILAC	SAN GABRIEL CHILAC	710		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN GABRIEL CHILAC, PUE.	FRANCISCO JAVIER MINA 20 PRIMERA SAN GABRIEL CHILAC PUEBLA C.P. 75883

ZINACATEPEC	ZINACATEPEC	711		1	CENTRO DE VOTACIÓN ZINACATEPEC, PUE.	CJON DEL FRESNOS 7 TERCERA SECCION CENTRO ZINACATEPEC PUEBLA C.P. 75960
ZAPOTITLAN	ZAPOTITLAN	712		1	CENTRO DE VOTACIÓN ZAPOTITLAN, PUE	INDEPENDENCIA ORIENTE S/N COL. GUADALUPE ZAPOTITLAN PUEBLA C.P. 75870
	CALTEPEC					
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	713		1	CENTRO DE VOTACIÓN TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUE	TABASCO 74 PRIMERA CENTRO TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ PUEBLA C.P. 75680
TOCHTEPEC	TOCHTEPEC	714		1	CENTRO DE VOTACIÓN TOCHTEPEC, PUE	2 NORTE 2 COL. SAN JUAN TOCHTEPEC PUEBLA C.P. 75610
	MIXTLA MIN					
IXCAQUIXTLA	IXCAQUIXTLA	715		1	CENTRO DE VOTACIÓN IXCAQUIXTLA, PUE	CALLE 5 NORTE 210 11 BARR DEL ONCE IXCAQUIXTLA PUEBLA C.P. 74900
	COYOTEPEC					
	ATEXCAL					
	JUAN N. MENDEZ					
ELOXOCHITLAN	ELOXOCHITLAN	716		1	CENTRO DE VOTACIÓN ELOXOCHITLAN, PUE.	BARRIO 2 ELOXOCHITLAN ELOXOCHITLAN PUEBLA C.P. 75920
	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC					
XOCHITLAN TODOS SANTOS	XOCHITLAN TODOS SANTOS	717		1	CENTRO DE VOTACIÓN XOCHITLAN TODOS SANTOS, PUE	3 SUR 9 COL CENTRO XOCHITLAN TODOS SANTOS PUEBLA C.P. 75660
HUITZILTEPEC	HUITZILTEPEC	718		1	CENTRO DE VOTACIÓN HUITZILTEPEC, PUE	INDEPENDENCIA ORIENTE 3 COL CENTRO SANTA CLARA HUIZILTEPEC PUEBLA C.P. 75640
	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC					
	ATOYATEMPAN					
	HUATLATLAUCA					
	SAN JUAN ATZOMPA					
	MOLCAXAC					
SAN JOSE MIAHUATLAN	SAN JOSE MIAHUATLAN	719		1	CENTRO DE VOTACIÓN SAN JOSE MIAHUATLAN	V. GUERRERO S/N SAN JOSE MIAHUATLAN SAN JOSE MIAHUATLAN PUEBLA C.P. 75970

PUEBLA	PUEBLA	720		1	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500
				2	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500
				3	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500
				4	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500
				5	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500
				6	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500
				7	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500
				8	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500
				9	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500
				10	CENTRO DE VOTACIÓN PUEBLA, PUE.	Boulevard 5 de mayo entre las calles 21 poniente y 15 sur C.P. 72500